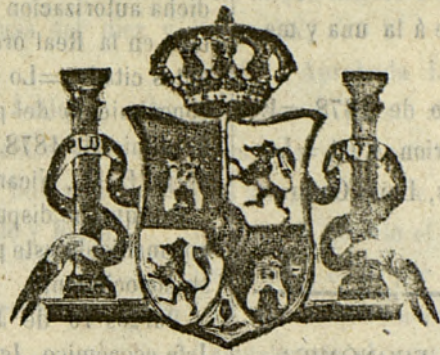


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 175)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con bastante tranquilidad. La hemorragia intestinal no ha reaparecido. Continúa, sin embargo, la misma gravedad de la dolencia.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice,

á las dos de la tarde de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora continúa en el mismo estado de que habla el parte de las nueve de la mañana.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de la noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La enfermedad de S. M. la Reina nuestra Señora continúa en el mismo estado de gravedad. Esta tarde ha tenido una exacerbación, la cual comienza á declinar en la actualidad.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las tres de la madrugada de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Desde la una y media de esta madrugada se empezó á notar en S. M. la Reina nuestra Señora grande depresion de las fuerzas, seguida poco despues de evacuaciones abundantisimas de vientre, en las cuales se

observa considerable cantidad de sangre. Este accidente pone en gravisimo peligro la preciosa vida de S. M.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, que ayer tarde llegaron á esta Corte con objeto de acompañar á S. M. la Reina durante su enfermedad.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Por providencia de este dia y de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, ha sido admitida la renuncia del registro de la mina Clemencia presentada por D. Juan Targebayle, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por la misma.

Y para conocimiento del público se inserta en este Boletín oficial.

Burgos 22 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1878.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Beltran, Cecilia D. Santos, Villalain, Cecilia Don Ramon, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Aparicio, Martinez del Campo, Zumárraga, Jalon, Pujana y Gallo; dióse lectura de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador para este dia en el Boletín oficial de la provincia, número 112, correspondiente al dia 4 del actual, en que se señalan los asuntos siguientes: examinar el repartimiento del cupo de la contribucion territorial verificado por las oficinas de Hacienda á los diferentes distritos municipales de esta provincia para el próximo año económico de 1878-79; para acordar sobre el aumento pedido por la Junta provincial del censo del crédito concedido para atender á los gastos de la misma y demás modificaciones que convenga introducir en el presupuesto adicional del corriente año, y nombramiento de peon capataz de los caminos de Burgos á Modubar, de Burgos á Arroyal y de Revilla del Campo á Paulas de Lara.

La Diputacion quedó enterada del oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Sr. D. Juan Lopez Gutierrez, Presidente de la Corporacion, participando la imposibilidad de asistir á las sesiones de la presente reunion por hallarse enfermo.

Dióse cuenta del repartimiento verificado por la Administracion económica de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á esta provincia entre los diferentes dis-

tritos municipales de la misma para el próximo año económico de 1878-79, así como del oficio de la Direccion general de Contribuciones dirigido al Sr. Gobernador de esta provincia en que se da la explicacion pedida por la Comision provincial con los Diputados de la Capital sobre el aumento de 107115 pesetas en el imponible con relacion al corriente año, determinando los 70 pueblos de la provincia cuyos Ayuntamientos han confesado, segun afirma dicho centro superior, aumentos de riqueza, cuyo total importe asciende á la expresada snma.

Diose así bien lectura de un oficio dirigido en este dia por el Sr. Jefe de la Administracion económica en el cual se manifiesta que abriga dicho centro dudas acerca de la exactitud de dichos aumentos de la riqueza imponible, y pide que se suspenda en su virtud el acuerdo sobre la aprobacion del repartimiento, y se acordó que la Comision de Hacienda emita dictámen, cerciorándose en la Administracion económica de lo que haya sobre la

exactitud de los aumentos mencionados. Se acordó celebrar sesion en el dia de mañana á las cinco de la tarde, levantándose la presente á la una y media de la tarde.

Burgos 12 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—Los Diputados Secretarios, Luis Gallo.—Miguel Pujana.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 166, correspondiente al sábado 15 del actual, se halla inserta la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas que á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 15 de Mayo de 1876 sin que la Asociacion del Purísimo Corazon de Maria, establecida en esta Côte, satisficiera á la Hacienda cantidad alguna por el impuesto de las rifas para cuya celebracion fue autorizada por Real orden de 15 de Diciembre del año último,

publicada en la Gaceta de Madrid del dia 29 del mismo, esta Direccion general ha acordado declarar caducada dicha autorizacion á tenor de lo prevenido en la Real orden de 15 de Mayo antes citada.—Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 12 de Junio de 1878.—El Director general, P. O., Nicanor Martinez.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para su conocimiento.

Burgos 19 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

En la Gaceta de Madrid núm. 170, correspondiente al miércoles 19 del actual, se halla inserta la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas que á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada en esta Direccion general el dia 5 del corriente con el objeto de contratar el abastecimiento del papel floretón que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de la Península para envolver los mazos de cigarros y forrar el interior de los cajones en que

se envasan todas las labores durante el período de dos años, S. M. el Rey (q. D. g.), por Real orden fecha 15 del actual, se ha servido mandar que se proceda á una segunda subasta bajo las mismas condiciones y tipos que se señalan en el pliego publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 28 de Abril último, con solo la modificacion de que el servicio empezará á contarse desde la fecha en que al adjudicatario se le comunique la orden de aprobacion del remate en lugar de la de 1.º de Julio que se fijó en la cláusula 4.º del referido pliego.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que el expresado acto tendrá lugar en esta Direccion general el dia 2 del próximo mes de Julio de una y media á dos de la tarde.—Madrid 17 de Junio de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para inteligencia de las personas á quienes convenga tomar parte en la subasta que se indica.

Burgos 21 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### MES DE JUNIO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 28 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Juan-J. Herrero.....	Lerma.....	Tierras.....	Clero.	1766	Presencio.....	15 28 Junio	837,50	3.º— 61
El mismo.....	»	»	»	1772	»	»	262,50	»— 62
El mismo.....	»	»	»	1170	»	»	89	»— 63
El mismo.....	»	»	»	1743	»	»	335	»— 64
El mismo.....	»	»	»	7843	»	»	88,15	»— 65
El mismo.....	»	»	»	1769	»	»	250	»— 66
El mismo.....	»	»	»	1768	»	»	75,63	»— 67
El mismo.....	»	»	»	7843	»	»	76,25	»— 68
Alejandro Pascual.....	Pancorbo.....	»	»	3655	Pancorbo.....	»	263,75	»— 71
Santiago Morquecho.....	»	»	»	3647	»	»	415,25	»— 72
Sisebuto Campillo.....	Tablada del Rudron.....	»	»	5904	Tablada del Rudron.....	12	12,88	6.º—706
Leandro Padilla.....	»	»	»	4067	»	»	100,75	»—707
El mismo.....	»	»	»	2068	»	»	13,75	»—708

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 18 de Junio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

#### Providencias judiciales.

##### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustin Gonzalez Angulo, Antonia Gabarri Gimenez, Ra-

mon el Pilota y Ramon el de los Boliotos, presuntos autores de los robos cometidos en Belbimbre y otros pueblos, de que resultaron las muertes de D. Ruperto Prieto, Doña Maria de Cellis y su esposo D. Esteban Aparicio, para que dentro del término de veinte dias se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan; y en nombre de S. M. el Rey encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á su captura y detencion incomunica-

da, conduciéndolos á este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. —Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

##### Señas de los malhechores.

Agustin Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleon de Losa, hijo de Baltasar y Juliana, de cincuenta y seis años de edad, carpintero, sin domicilio fijo,

pelo negro, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara regular, barba cerrada, color trigueño, de cinco pies y cinco pulgadas de estatura, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, de constitucion fuerte, debe faltarle la parte superior de un dedo de la mano, suele residir en Palencia, Avilla y Valladolid y ha usado el nombre de Roman Diez, fue condenado por la Audiencia de Burgos en mil ochocientos cincuenta á veinte años de cadena y en mil ochocientos cincuenta y uno á cuarenta

años de la misma pena, y habiéndose fugado en cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta del Presidio de Santoña, fue capturado, volviendo á desertar del mismo presidio en tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, y capturado de nuevo le fueron impuestos por la propia Audiencia de Burgos tres años, cuatro meses y diez días de presidio, habiéndose fugado de nuevo en veintiseis de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, sin que haya sido capturado.

Antonia Gavarri Gimenez, natural del partido de Almazan, buena estatura, carece casi de pelo, es de unos cincuenta años, hija de José y Demetria, tiene imperfecto un ojo, pintas de viruela, tenia una hermana llamada Sordamimica, suele residir en Palencia ó Almazan.

Ramon el Pilota, de veintiocho años, gitano, le faltan los dientes de arriba, suele residir en Valderas, se ignoran sus señas.

Ramon el de los Bolitos, gitano, de treinta y seis á cuarenta años, barba cerrada, se ignoran sus señas.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

##### de Sepúlveda

D. José Fernandez Bustamante, Juez municipal de la villa de Sepúlveda, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia por traslacion del propietario,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Tomás Martin Escudero, hijo de Manuel y de Serapia, natural de Basardilla, partido y provincia de Segovia, soltero, de cincuenta y seis años, conocido con el apodo de Herodes, sin domicilio fijo, de estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, color moreno, cara larga y nariz afilada, y á Petra Garcia Escudero, hija de Emeterio y de Bernardina, natural de Nava de Roa, partido de Roa y provincia de Burgos, soltera, de veinte y siete años, conocida con el apodo de Emeteriona, sin domicilio fijo, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, color bueno, cara redonda y nariz gruesa, para que dentro de diez dias comparezcan en este Juzgado á oír la notificacion pendiente y nombrar Procurador y Abogado que les representen y defiendan.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos que constituyen la policia judicial que si fueren habidos los expresados Tomás Martin Escudero y Petra Garcia Escudero, procedan á su inmediata de-

tencion y conduccion á este Juzgado de primera instancia donde se les sigue causa por hurto en la que se halla acordado por providencia del diez y siete de los corrientes.

Dado en Sepúlveda á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—José Fernandez Bustamante.— P. S. O., Angel Collado y Balza.

### Anuncios oficiales.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Diputacion provincial ha acordado contratar por medio de subasta las obras de reparacion del Hospicio provincial en los términos y con arreglo á las condiciones que á continuacion se expresan:

1.ª La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Gobernador y de uno ó mas Diputados de la Comision provincial, en el salon de actos públicos de la misma, á las doce en punto de la mañana del dia 6 de Julio próximo.

2.ª No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 3.324 pesetas 12 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras.

3.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en los primeros diez minutos siguientes al momento en que se declare abierta la subasta, en pliegos cerrados, firmados y rubricados, que se numerarán por el orden en que se presenten.

4.ª A las proposiciones deberá acompañar la cédula personal del que las suscriba y la carta de pago que acredite haberse consignado en la Depositaria de fondos provinciales como depósito provisional el 10 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de las obras que queda mencionada. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

5.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la entrega de los pliegos se procederá á abrirlos y leerlos por el orden de su numeracion, tomándose nota por el Secretario de la Corporacion del contenido de los mismos.

6.ª El remate se adjudicará provisionalmente á favor del que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobacion definitiva. Si hubiere dos ó mas proposiciones por cantidad igual se procederá á licitacion oral por espacio de diez

minutos entre los autores de ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al que llegase á mayor suma en sus posturas.

7.ª Aprobada la adjudicacion del remate, y puesto el acuerdo en conocimiento del rematante, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, previo el aumento del depósito hasta el 20 por 100 de la cantidad en que hubiere sido adjudicado provisionalmente el servicio, cuyo depósito quedará en garantía hasta la recepcion definitiva de la obra.

8.ª El rematante queda obligado á dar principio á las obras dentro de los ocho dias siguientes al en que le fuese notificada la aprobacion del remate, y á concluir las en el término de dos meses; y en el caso de que se opusiere al otorgamiento de la escritura, no cumplierse las condiciones establecidas, ó abandonase el servicio, se tendrá por rescindido el contrato, quedando además sujeto á las prescripciones del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto á la accion que contra él haya de ejercer la Administracion.

9.ª En el caso de faltar el rematante á las condiciones estipuladas se le exigirá la debida responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo con sujecion á la ley de Contabilidad, entendiéndose que el rematante renuncia á todo fuero especial, quedándole expedita la via contencioso-administrativa contra el acuerdo que dicte la Corporacion provincial.

10. Solo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, á cuyo efecto el Arquitecto provincial practicará la correspondiente medicion y liquidacion, dando cuenta de estas operaciones á la Diputacion provincial. Tambien practicará el Arquitecto la recepcion provisional, extendiéndose de ella el acta correspondiente. El contratista responderá de las obras ejecutadas durante el plazo de un mes, á contar desde su recepcion provisional, trascurrido el cual se efectuará la recepcion definitiva, si el estado de las obras lo permite, devolviéndose en su consecuencia la fianza hecha por el contratista.

11. El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion provincial hasta el dia de la subasta desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde.

12. Las proposiciones deberán redactarse con sujecion al modelo siguiente:

D. N. N.; vecino de..., con aptitud

legal para contratar y presentarse en acto público, se obliga á ejecutar las obras de reparacion del edificio que ocupa el Hospicio provincial, cuya contratacion se anuncia en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia... en la cantidad de..... (en letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos 24 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### CARRETERAS PROVINCIALES.

##### Modificacion.

No pudiendo tener lugar en el dia 20 de Julio próximo la subasta del trozo primero de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros segun y bajo el anuncio que se insertó en el Boletin oficial de 16 del corriente, núm. 123, he acordado, obedeciendo en ello á una orden del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, modificar dicho anuncio y anunciarle para el dia 26 del mismo mes de Julio en el sitio y hora y bajo las condiciones consignadas en el expresado Boletin, y que para la mejor inteligencia se insertan á continuacion.

Burgos 25 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

*Pliego de condiciones para la subasta del trozo primero de la seccion segunda del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.*

1.ª Comprende este trozo desde el límite jurisdiccional de Garganchon y Valmala hasta el del mismo Valmala con Alarcia, cuya longitud es de 5142 metros 3 centímetros, y el importe del presupuesto de ejecucion material de las obras de 74.758 pesetas 99 céntimos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar el 15 por 100 de imprevistos, de direccion y administracion y por beneficio industrial. De las 74.758 pesetas 99 céntimos, 18.689 con 75 céntimos, ó sea el 25 por 100, satisfará Pradoluengo á medida que las obras se vayan ejecutando, ó cuando lo ordene la Diputacion.

2.ª Servirá de tipo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 74.758 pesetas 99 céntimos.

3.ª A toda proposicion que se presente deberá acompañar carta de pago de haber depositado en la Caja provincial los licitadores que se presenten en esta Ciudad, y en la de Depósitos los

que lo verifiquen en Madrid, el uno por 100 de la cantidad de 74.758 pesetas 99 céntimos.

4.º El contratista, antes de extender la escritura, deberá depositar como garantía en la misma Caja el 5 por 100 de la cantidad del remate.

5.º El contratista se obligará á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales publicado por el Ministerio de Fomento con fecha 10 de Julio de 1861 y del reglamento de contabilidad de esta provincia en cuanto no se opongan á las condiciones especiales fijadas para esta contrata.

6.º Para la ejecucion de las obras que se subastan se señala el término de un año, á contar desde el dia en que se haya verificado el replanteo.

7.º Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe; y en el caso que no cumplierse con esta condicion, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que faltan para el total asignado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el Director.

8.º Tan luego como estén terminadas las obras del trozo de que se trata serán recibidas provisionalmente por las personas que designe la Diputacion, acompañadas del Director, pero no se verificará la recepcion si no se hubiesen hecho con arreglo á las condiciones estipuladas, obligando al contratista á rehacer aquellas obras que no llenen los requisitos indicados.

9.º El plazo de garantía para las obras será de un año, que empezará á contarse desde el dia en que tenga lugar la recepcion provisional.

10.º Pasado el plazo que se indica en la condicion anterior, se procederá á la recepcion definitiva siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones y en buen estado de conservacion, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado para que pueda devolverse la fianza al contratista. En caso contrario, se suspenderá la recepcion hasta que este cumpla la obligacion que tiene de entregar las obras con sujecion á la contrata.

11.º Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificacion que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduria de fondos provinciales para su pago.

12.º La administracion reconoce á favor del contratista los derechos fija-

dos en el art. 39 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

13.º Los gastos del otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputacion, los de la insercion de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid, así como los demás que ocurriesen, serán de cuenta del contratista.

14.º El remate tendrá lugar el dia 26 de Julio próximo á las 12 de la mañana en esta Capital en la Sala de sesiones de la Comision permanente, ante la Junta de subasta presidida por el Sr. Gobernador de la provincia, y en el mismo dia y hora en Madrid ante el Ilmo. Sr. Director general de Administracion y en el despacho que este ocupa en el Ministerio de la Gobernacion, observándose las reglas siguientes:—1.º Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán cerrados al presidente á la vista del público y á la hora fijada, los cuales serán numerados por el orden de presentacion y despues que el portador de cada uno haya rubricado la cubierta.—2.º Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.—3.º Pasados 15 minutos, destinados á la entrega de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá los pliegos y los leerá en alta voz por el mismo orden con que hayan sido presentados. El Secretario tomará nota del contenido de cada proposicion, que á su vez la publicará para satisfaccion de los concurrentes.—4.º Si resultaren dos proposiciones iguales se abrirá licitacion oral por término de diez minutos entre los autores de ellas. En el caso de que no se hagan pujas se adjudicará la subasta á favor de la proposicion que se hubiere presentado antes.—5.º La adjudicacion provisional del remate recaerá sobre la proposicion mas ventajosa, siempre que esta se halle arreglada al modelo publicado, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda.—6.º Hecha la adjudicacion provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito. En el plazo de diez dias despues de comunicada la aprobacion de la subasta se otorgará la escritura, entregando el contratista una copia en la Secretaria de la Diputacion.

15.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:  
D. N. N., vecino de....., enterado

de las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid del dia.... de.... de 1878, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del trozo 1.º de la seccion 2.º del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros por la cantidad de.... pesetas (en letra) y con sujecion á los planos y presupuesto formados por la Direccion de carreteras de la provincia.

(Fecha y firma del licitador.)

#### Alcaldía de Oña.

En el expediente que este Ayuntamiento se halla instruyendo contra el mozo Elias Perez Fernandez, ausente en la Habana, hijo de Eladio, vecino de esta villa, número 10 del sorteo para el reemplazo del año actual, por no haber comparecido á ingresar en caja en los dias al efecto señalados, se ha acordado concederle un nuevo plazo de 30 dias improrogables.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que durante aquellos se presente á cubrir su plaza, con apercibimiento de que si trascurrieran sin verificarlo será declarado prófugo, imponiéndole la responsabilidad que determina el art. 116 de la ley de quintas vigente con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Oña 19 de Junio de 1878.—P. I., el Teniente 1.º, Domingo Diez.

#### ADMINISTRACION de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos.

Hallándose en este Establecimiento un gran número de niños expósitos que por falta de amas no pueden salir á lactarse, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan saber á las que se hallen en condiciones para criarlos que tan luego como se presenten en el Establecimiento se las facilitará uno de dichos niños.

Burgos 22 de Junio de 1878.  
—Juan E. de Urrengochea.

#### Anuncios particulares.

Se anuncia á todos los licenciados del Ejército de Cuba, que en la calle de San Juan, núm. 11, 2.º, se informa del modo que tienen que cobrar sus créditos en la Caja de Ultramar, debiendo traer todos para hacer efectivos sus créditos la licencia absoluta, cédula de vecindad, libreta de ajustes y el abonaré. 1—15

ATRASOS DEL CLERO, EMPRÉS-TITO y CONSOLIDADO se compra á los precios mas elevados en el Escritorio de D. Benigno Piñan, Burgos, Plaza Mayor, 2, 3.º 1—5

#### AVISO A LOS CAZADORES.

En el almacén de quincalla, Plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de la fábrica de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 rs. libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el infimo precio de 60 reales en adelante, cartuchos Lefancheux, centrales y de revolver. 11

#### ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras.—Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra.—Acero fino á 10 cuartos libra.—Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra.—Id. fundidas á 12 cuartos libra.—Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase.—Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria.—Camas de hierro y laton, planchas y bateria de cocina. 21—50

#### LA GRAN CAMISERÍA.

En el establecimiento de este nombre, situado en la calle del Espolon, núm. 42, de esta Ciudad, se expenden al por mayor camisas, calzoncillos, cuellos y puños postizos de varias clases, á precios de fábrica.—BURGOS. 22—50

ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO y máquinas para coser de todos los sistemas con precios de fábrica. Pídanse dibujos y precios á J. M. Olivan, Cantarranas, Burgos. 27—50

#### A los Ayuntamientos y particulares.

En la Relojería de Carranza, establecida en Burgos en la calle del Cid, núm. 4, hay surtido completo de relojes de torre, de 30 horas y ocho dias cuerda, con repeticion de horas, contruidos en las mejores fábricas de la Suiza francesa. Se venden desde 1.000 reales en adelante con garantía, pagados al contado ó á plazos, como mejor convenga al comprador.

Para pormenores dirigirse á la casa, Relojería de Federico Carranza, calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Completo surtido de relojes de bolsillo y pared para habitaciones, cajas de pino pintado para estos últimos.

No olvidar la calle, Cid, 4. 18—20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.